



Sustanciación	Nº 437
Radicado	05266 31 03 003 2021 00085 00
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante(s)	Bancolombia S.A. Nit 890.903.938-8
Demandado(s)	Juan Camilo Perez Garcés C.C98.667.060 María Camila Duque Peláez C.C 1.128.283.833
Asunto	Requiere gestión de notificación y registro de medida – No accede a solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte demandante en memorial que antecede solicitó al despacho ordenar seguir adelante la ejecución, toda vez que la notificación a la demandada María Camila Duque Peláez fue efectiva; no obstante, encuentra este Despacho varias irregularidades que no permiten acceder a lo petitionado, a saber:

1. La notificación remitida de manera física a la demandada María Camila, precisa que se trata de la notificación por aviso, sin embargo, debe recordarse que dicha notificación sólo es procedente habiéndose agotado la citación a diligencia de notificación personal contenida en el artículo 291 del CGP, la cual se echa de menos.
2. No obra constancia alguna en el expediente sobre el trámite de notificación al codemandado Juan Camilo Pérez Garcés, por lo que deberá adelantar dicha gestión y allegar al expediente el resultado de la misma.
3. La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur no ha allegado pronunciamiento con respecto al registro de la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble, el cual fue enviado el 06 de Agosto de 2021 mediante correo electrónico, y que se torna indispensable para este proceso por la garantía hipotecaria que se pretende hacer valer.

Procédase conforme a lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

05

YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

**Yaneth Gomez Salazar
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Envigado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

188c7dbebca219f89890906a6cc3739846cddc2d601e5cb23cc14121339f93f8

Documento generado en 07/09/2021 04:44:40 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**